



ESTADO CIVIL No. 09

| No. | RAD | CLASE DE PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | FECHA PROVIDENCIA | CUADERNO | MP |
|-----|--------------------------------|--|--|----------------------------------|-------------------|------------------------|------------|
| 01 | 88-001-31-03-001-2022-00010-01 | Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual | Rafael Fernando Stephens Bowie y Otros | Diego Andres Lopez Suarez y Otro | 21/03/2023 | Expediente Electrónico | Fabio Mena |

San Andrés, Isla, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023). La anterior providencia se fija en estado por el término legal de Un (01) día a partir de las Ocho de la mañana (8:00 A.M.) y se desfija a las seis de la tarde (06:00 P.M), en la página web de la Rama Judicial haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones de conformidad con el art.9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

KATIA LLAMAS DE LA CRUZ
Secretaria General